



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución actualmente vigente concibe al Ecuador, como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico, cuya soberanía radica en el pueblo.

Que, el Estado garantiza sin discriminación alguna el efecto goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, fortaleciendo la unidad nacional en la diversidad, garantizando a los habitantes el derecho a una cultura de paz al Sumak Kawsay.

Que, todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía, siendo que todas las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a la libertad estética, a conocer la memoria histórica de sus culturas y acceder a su patrimonio cultural, a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno, sostenido de las actividades culturales y artísticas.

Que, el Art. 377 de la Constitución, determina que el Sistema Nacional de Cultura, tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las manifestaciones culturales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales antes descritos.

Que, el Art. 380 de la Constitución, establece diversas y precisas responsabilidades para el Estado en el ámbito cultural que deben plasmarse y hacerse viables en los correspondientes cuerpos legales de la República.

Que, el Estado ecuatoriano es suscriptor de diferentes convenios internacionales, que regulan y comprometen al país como Estado miembro, entre las cuales la más reciente, relacionada al Convenio sobre patrimonio inmaterial y la Convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, deben ser armonizadas a las leyes infra constitucionales.

Que, el Art. 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que dentro de las funciones de los Gobiernos Autónomos Municipales se encuentra la promoción y patrocinio de las culturas y las artes en beneficio de la colectividad.

Que, la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural en el Cantón Santiago de Quero, fue aprobada por el I. Concejo Cantonal en sesiones de los días martes 28 y viernes 30 de junio del año 2011.

En uso de la facultad legislativa prevista en la Constitución y la Ley; y, de la atribución conferida en el literal d) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

EXPIDE

**LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN
Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

**TITULO I
AMBITO, FINES Y PRINCIPIOS**

Art. 1.- Ámbito y Fines.- La presente Ordenanza regula la competencia y obligaciones del Gobierno Municipal del Cantón “Santiago de Quero” en lo relacionado a la cultura, así también establece los fundamentos de la política pública orientada a proteger y promover la diversidad cultural, la memoria social y el patrimonio cultural. Garantiza el acceso al espacio público y a la esfera mediática, a la formación en arte, cultura, deporte y establece las relaciones de la cultura con la educación, la ciencia, la tecnología y el turismo.

Art. 2.- Principios.- Los principios en pos que se basa la presente Ordenanza son los siguientes:

- a. **Autonomía de la Cultura.-** Las personas gozan de independencia y autonomía para crear, exponer y acceder a los bienes y servicios culturales.
- b. **Fomento de la Interculturalidad.-** Se promueve la interrelación, convivencia de personas y colectividades diferentes para superar la conflictividad, discriminación, la exclusión para favorecer la construcción de nuevos sentidos y formas de coexistencia social.
- c. **Participación Social.-** Las personas y colectividades participarán de forma directa y/o a través de sus representantes, en la formación de políticas culturales, a través del órgano municipal pertinente.
- d. **Complementariedad.-** Deberá existir vínculos armónicos entre los órganos que regulan la educación, la comunicación, la ciencia y tecnología como ámbitos complementarios y coadyuvantes al desarrollo.
- e. **Universalidad.-** Todas y todos los ciudadanos tienen el derecho de participar, observar y beneficiarse de las políticas y actividades que el Gobierno Municipal del Cantón “Santiago de Quero” realicen a favor de la Cultura.

**TITULO II
DE LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL**

Art. 3.- De la cultura.- Entiéndase por cultura (en su apreciación estética) a cualquier manifestación o práctica activa o pasiva de cualquiera de los lenguajes artísticos como: música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, pirotecnia, gastronomía, fotografía, cómic y otros afines.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

Art. 4.- El Gobierno Municipal de “Santiago de Quero”, realizará, facilitará y fortalecerá el desarrollo cultural, en calidad de mediador entre los procesos expresivos y creativos, los distintos sectores sociales, creando canales que promuevan la participación de la comunidad en la dinámica cultural territorial.

Además buscará un equilibrio que le permita gestionar la cultura eficientemente, algo imprescindible para su crecimiento y desarrollo sustentable en el tiempo.

Art. 5.- La gestión cultural que realice la Municipalidad del Cantón “Santiago de Quero” comprende:

- a) Planificación y ejecución de los programas, proyectos, planes y eventos a realizarse.
- b) Presupuestar anualmente fondos necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente ordenanza.
- c) Retroalimentar y estimular los procesos creativos y los hábitos culturales de la comunidad.
- d) Mantener, fortalecer y revitalizar la memoria cultural y tradiciones del cantón.
- e) Formar a la colectividad en los diversos lenguajes culturales.
- f) Promover la participación social en procesos culturales, deportivos, científicos y comunitarios.
- g) Fomentar el turismo cultural cantonal.
- h) Propiciar espacios alternativos de manifestación cultural.
- i) Contribuir a la construcción de un inventario cultural del Cantón “Santiago de Quero”, en el que se incluirán bienes tangibles, intangibles, memorias y demás que permitan fortalecer el sentimiento de pertenencia de las y los Quereños.
- j) Distribución equitativa de los espacios públicos, para la ejecución de manifestaciones o prácticas culturales.

CAPITULO I DE LA PROMOCIÓN CULTURAL

Art. 6.- La Promoción Cultural es el conjunto de actividades, técnicas y métodos ejecutados por la Sección Cultura del Gobierno Autónomo Municipal del Cantón “Santiago de Quero”, que será el órgano competente en gestionar la cultura dentro del Cantón.

Art. 7.- Dentro de las actividades que se realizarán para promover y difundir las manifestaciones artísticas dentro del cantón tenemos:

- a) Diseño, planificación e implementación de acciones necesarias para realizar una correcta gestión cultural.
- b) Promoción Turística Cultural y Gastronómica.
- c) Organización de conciertos, desfiles, festivales, ferias, exposiciones, corridas taurinas, eventos, marchas, caravanas, presentaciones u otros, con fines culturales.
- d) Planificar para la utilización de los espacios públicos, en lo referente a cultura y con sujeción a lo señalado por Alcaldía.
- e) Promoción, protección y difusión del Patrimonio Cultural inmaterial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

- f) Promoción y protección de la diversidad cultural.
- g) Promoción y generación del diálogo intercultural.
- h) Desarrollar programas de gestión cultural mediante el fortalecimiento institucional y las alianzas estratégicas con los sectores público y privado.

Art. 8.- La Sección de Cultura como área de promoción cultural se encuentra integrado por:

- a) Taller Artístico Permanente de Danza.
- b) Taller Artístico Permanente de Música.
- c) Taller Artístico Permanente de Teatro.
- d) Bibliotecas Municipales (Parroquias La Matriz, Rumipamba y Yanayacu).

Art. 9.- De los programas culturales oficiales.- El Gobierno Municipal del Cantón “Santiago de Quero”, institucionaliza como programas culturales oficiales los siguientes:

- a. “Festival Coplas y Cantares del Carnaval”.
- b. “Quero Verde Encanto Vive el Carnaval con música, color y alegría”.
- c. Participación en el Desfile de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, Ronda Nocturnal.
- d. Evento Cultural de la Tradición y Folclore Quereño.
 - d.1. Pregón de la “Confraternidad Quereña”
 - d.2. Festival de Castillos Artesanales y Fuegos Pirotécnicos Artificiales.
 - d.3. Desfile Cívico Cultural de la “Tradición y Folclore Quereño”.
 - d.4. Paseo del Chagra y Rodeo Criollo.
 - d.5. Corridos Taurina (toros de pueblo).
 - d.6. Evento Cultural “Quereña Bonita.
 - d.7. Festival Internacional de Danza y Música Folclórica “QUIRUS”
 - d.8. Expoferia Provincial: Agroindustrial, Artesanal y Gastronómica Quero.
 - d.9. Sesión Conmemorativa Aniversario de Cantonización del Santiago de Quero.
 - d.10. Bendición de la Productividad Quereña (Celebración Eucarística).
 - d.11. Fiesta Cultural de Identidad Quereña “Los Bombachos”
- e. Evento Cultural y Festival Gastronómico de la Colada Morada y Guaguas de Pan.
- f. Evento Cultural “Quero Vive la Navidad en Familia”
- g. Evento Cultural de “Fin de Año”.

Art. 10.- Para la ejecución o apoyo de los eventos mencionados en el artículo precedente, será necesaria la presentación del proyecto con el presupuesto respectivo, el mismo que describirá las programaciones o eventos a realizarse.

Los órganos encargados de realizar los proyectos serán la Sección de Cultura y la Comisión de Equidad de Género en coordinación con las comisiones, entidades, organismos y personas involucradas en el desarrollo de las actividades pertinentes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

El Concejo Cantonal mediante acto resolutorio podrá aprobar el mismo para que sea incluido en el presupuesto anual de la Municipalidad.

Art. 11.- El Concejo Cantonal, via resolución puede declarar nuevos programas culturales oficiales, previo el informe de la Sección de Cultura y la Comisión de Equidad de Género.

**TITULO III
DEL PATROCINIO**


Art. 12.- La Dirección Financiera cada año, asignará recursos que permitan el apoyo, organización y ejecución, principalmente de los programas oficiales.

Art. 13.- Cada una de las actividades que se realice en función de la presente Ordenanza, para su pago, deberán rendir las justificaciones necesarias, las mismas que serán notificadas por parte de la Dirección Financiera anualmente para su ejecución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial Municipal y Web Institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los dieciocho días del mes de febrero del 2020.


Lic. José Morales J.
ALCALDE DE QUERO




Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO.- Que la “**PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**” que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en **SESIONES ORDINARIAS** efectuadas los días lunes 27 de enero y martes 18 de febrero del 2020. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.


Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-
Quero, 21 de febrero del 2020.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la **“PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO”**

Lic. Marco Núñez Barreno

SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 26 de febrero del año 2020.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONÓ FAVORABLEMENTE** la **“PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL EN EL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO”**, por tanto procedase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados

Lic. José Morales J.

ALCALDE DE QUERO



CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Ricardo Morales Jaya.- en la fecha señalada.

Lic. Marco Núñez Barreno

SECRETARIO DEL CONCEJO

